PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 572 /2.013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MIGUITAS DE SANTIAGO DOMINGUEZ", EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2.013, "SERVICIO DE CATERING", PARA EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.013.

Asunción, 18 de Junio de 2.013

VISTO: *El llamado a Contratación Directa Nº 07/2.013, "Servicio de catering", para el Despacho de la Primera Dama de la Presidencia de la República;*

La Ley 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas";

La Resolución 118/2.013, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Despacho de la Primera Dama de la Nación de la Presidencia de la República, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley Nº 2.051/2.003, Tipos de Procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Contratación Directa, para aquellos montos menores a los dos mil jornales.*

Que en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), que acredita los recursos institucionales para el servicio de catering, objeto del llamado.

Que por Nota PR U.O.C. Nº 101/2.013, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa en el Rubro 280 (Otros Servicios en General).

Que en el Acta Nº 12/2.013, consta que en fecha 30 de abril de 2.013, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las empresas Miguitas de Santiago Domínguez, y Alimentos y Servicios S.R.L.

Que por medio del Acta de Comité de Evaluación Nº 31/2.013, el mencionado Comité conformado para la citada contratación, emitió su informe recomendando la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 07/2.013, "Servicio de catering", a la empresa Miguitas de Santiago Domínguez.

Que el Artículo 34, Inciso c.) de le Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

LA MINISTRA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar conforme a lo establecido en el Artículo 34, Inciso c.) de la Ley 2.051/2.003, el Llamado a Contratación Directa Nº 07/2.013, "Servicio de catering", objeto de gasto 280 (Otros Servicios en General), a la empresa "Miguitas de Santiago Domínguez", por un importe de* ***cincuenta y cuatro millones treinta y ocho mil ochocientos veintitrés Guaraníes (Gs. 54.038.823)*** *como monto máximo, y* ***veintisiete millones diecinueve mil cuatrocientos once Guaraníes (Gs. 27.019.411)*** *como monto mínimo, de conformidad al exordio de esta Resolución.*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a suscribir el Contrato respectivo entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa adjudicada.*

Art. 3º *Imputar lo resuelto en el Artículo 1º, en el Rubro 280 (Otros Servicios en General), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Lic. Julia Marina Talavera de Vallejos
Ministra, Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y Finanzas